

3026

*ORDEN de 18 de noviembre de 1976 por la que se autoriza definitivamente el funcionamiento y apertura y se concede la clasificación provisional a los centros no estatales de BUP siguientes: «San Cayetano», de Ciudad Rodrigo (Salamanca), e «Hijos de María Inmaculada», de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley, y que de los informes y documentos aportados, se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento, con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Ciudad Rodrigo.  
Localidad: Ciudad Rodrigo.  
Denominación: «San Cayetano». Seminario.  
Domicilio: Plaza Herrasti, 1.  
Titular: Obispa de Ciudad Rodrigo.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Hijos de María Inmaculada». Seminario.  
Domicilio: Avenida de Santander, sin número. Barrio San Pedro Regalado.

Titular: Congregación de Religiosos Hijos de María Inmaculada.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3027

*ORDEN de 22 de noviembre de 1976 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros no estatales de BUP siguientes: «Pablo Díez-Rosario Guerrero», de Boñar (León); «Alfonso VI», de Sahagún (León); «Santiago Apóstol», de Valencia; «San Agustín», de Pamplona, y «San Juan de Dios», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley, y que los informes y documentos aportados, se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento, con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

*Provincia de León*

Municipio: Boñar.  
Localidad: Boñar.  
Denominación: «Pablo Díez-Rosario Guerrero».  
Domicilio: Calle Escuelas.

Titular: Ayuntamiento de Boñar.  
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Sahagún de Campos.

Localidad: Sahagún de Campos.

Denominación: «Alfonso VI».

Domicilio: Ayuntamiento.

Titular: Ayuntamiento de Sahagún.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «Santiago Apóstol».

Domicilio: Calle Jumilla, 6.

Titular: Arzobispado de Valencia. Patronato «Santiago Apóstol».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

*Provincia de Pamplona*

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «San Agustín».

Domicilio: Avenida de Guipúzcoa, 49.

Titular: Congregación de Religiosos Agustinos «Recoletos».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza-Venta del Olivar.

Denominación: «San Juan de Dios».

Domicilio: Carretera de Logroño, kilómetro 4.

Titular: Congregación de Religiosos de San Juan de Dios.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3028

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se nombran los miembros del Jurado Internacional de los Concursos de Composición e Interpretación «Pablo Casals», I centenario.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en las bases quinta y tercera de las Ordenes ministeriales de 10 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de julio) por las que se convocaron los Concursos Internacionales de Composición e Interpretación «Pablo Casals», I centenario, respectivamente, y a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros del Jurado Internacional examinador de las obras y concursantes que se presentan a los citados concursos a los siguientes señores:

Presidente de honor: Don Enrique Casals.

Presidente: Don Federico Mompou.

Vocales:

Don Enrique Franco, don Juan Ginjoan, don Henri Honeger, don Catalin Ilea, don Román Jablouski, don Xavier Montsalvatge, don Antonio Ros Marbá y don José Trotta.

Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Concursos y Seminarios.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

3029

*ORDEN de 7 de diciembre de 1976 por la que se fallan los Concursos Internacionales de Composición e Interpretación «Pablo Casals», I Centenario.*

Vista la propuesta formulada por el Jurado internacional de los Concursos de Composición e Interpretación «Pablo Casals» —I Centenario—, en virtud de lo dispuesto en las bases 5.ª de las Ordenes ministeriales de 10 de mayo de 1976

(«Boletín Oficial del Estado» del 12 de julio) que convocaron ambos concursos, y de conformidad con la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar desierto el primer premio del Concurso Internacional de Composición «Pablo Casals». Otorgar el segundo premio del citado concurso, dotado con doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), a don Tomás Marco y don Peter Klatzow «ex aequo», por sus obras presentadas con los lemas «Orión» y «Harmonía mundi», respectivamente.

2.º Conceder el primer premio del Concurso Internacional de Interpretación «Pablo Casals» a don Luis Claret, compartido con don Iancovici Mirel, dotado con cuatrocientas mil pesetas (400.000). Declarar desierto el segundo premio del citado concurso. Otorgar el tercer premio, dotado con cien mil pesetas (100.000), a don Michael Falksman.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**3030**

*ORDEN de 10 de diciembre de 1976 por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno en el Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «Alfonso XII», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «Alfonso XII», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 12 de agosto de 1975 y que fue autorizado para impartir C. O. U. en 18 de octubre de 1971,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y de la Delegación Provincial de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos 2450/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971 y la Resolución de la Subsecretaría de 8 de agosto de 1971, ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Alfonso XII», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), calle José Antonio, sin número, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**3031**

*ORDEN de 13 de diciembre de 1976 por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto para el curso 1976-77 en el Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «San Antonio», de Pamplona.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «San Antonio», de Pamplona, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 27 de agosto de 1975,

Este Ministerio, vistos los informes de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal «San Antonio», de Pamplona, calle Marcelo Celayeta, número 144, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto, exclusivamente para el curso 1976-77, indicándole que si desea seguir impartiendo dichas enseñanzas en cursos posteriores habrá de enviar nueva solicitud acompañada de la documentación que acredite haber sido subsanadas las

deficiencias señaladas en el informe de la Inspección de Enseñanza Media y que consisten en: «Las instalaciones con que se cuenta ya que se carece de uno de los laboratorios de los tres que debe poseer un Centro homologado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**3032**

*ORDEN de 17 de diciembre de 1976 por la que se transforma en Centro de Formación Profesional de Primer Grado el Centro de Capacitación Agraria de Ponferrada (León).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de Ponferrada (León), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en la correspondiente Delegación Provincial;

Resultando que la Delegación de León elevó propuesta acerca de la petición de referencia, acompañada del respectivo informe del Coordinador Provincial y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumple en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero).

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la clasificación y transformación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de Primer Grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de Primer Grado del Centro de Capacitación Agraria de Ponferrada, en el cual se impartirá la rama Agraria en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**3033**

*ORDEN de 7 de enero 1977 por la que se amplian las enseñanzas del Centro Nacional de F. P. de primero y segundo grados de Alcalá de Henares con el Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grado de F. P.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender las necesidades educativas del Centro Nacional de F. P. de primero y segundo grados de Alcalá de Henares, que se encuentra en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe del Delegado provincial de Madrid, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que se amplíen en el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Alcalá de Henares sus enseñanzas con el Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero al segundo grado de Formación Profesional.

Segundo.—La citada ampliación tendrá efectividad a partir del presente curso académico 1976-77 y no implicará aumento en la plantilla del Profesorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**3034**

*ORDEN de 7 de enero de 1977, por la que se crea un Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado en Armilla (Granada).*

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2877/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) se creó un Centro Nacional de primero y segundo grado en Armilla (Granada), sobre la base del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de Granada, aprobado por el referido Decreto.